



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A

email: municipalidad.jigua@yahoo.es



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros; **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio, en La Jigua, departamento, Copan, con tarjeta de identidad numero; **0411-1967-00104**, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de; La Jigua, copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MERCY ESMERALDA CANTILLANO CERRANO**, mayor de edad, soltera, auxiliar de enfermería, con domicilio en El Cicin, La Jigua, Copan, con tarjeta de identidad numero; **0410-1994-00666**, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”** y para efectos, en el marco de la Operación Presidencial **“Fuerza Honduras”** creada en virtud del decreto ejecutivo numero; **PCM-061-2020**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, requiere de los servicios profesionales de forma exclusiva del contratado para realizar las funciones de, **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**. quien se compromete a dar su mejor esfuerzo para realizar las funciones asignadas, quien tendrá su sede en el Municipio de La Jigua, Copan, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el edificio municipal, utilizado anteriormente como purificadora de agua de La Jigua, Copan.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1) Ordenamiento del área de atención y de espera de los pacientes verificando que el área tenga los insumos necesarios y básicos para brindar la atención al paciente, 2) recibir al paciente de forma amable con empatía y respeto y orientarlo en las áreas de espera, farmacia y atención, 3) anotar a los pacientes en el libro de atenciones diarias o formato similar para llevar el control diario de los pacientes que acuden a consulta, 4) realizar triaje de los pacientes en el área de espera para detectar posibles pacientes complicados que ameriten atención inmediata, 5) realizar la preclínica del paciente que acude a consulta en el área de covid, toma de presión, pulso, temperatura, frecuencia cardiaca, oximetría de pulso, frecuencia respiratoria y peso, 6) preparación del expediente clínico del paciente con los formularios correspondientes, asegurando el llenado correcto y completo de los encabezados, luego pasarlos al médico tratante para su evaluación, 7) impartir charlas educativas a la



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A
email: municipalidad.jigua@yahoo.es



población que acuda al establecimiento para orientar y promover medidas de prevención contra el covid-19 u otro tema de interés. 8) despacho de receta médica según el tratamiento indicado, dosis y duración, además de orientar previamente el paciente en como utilizarlo. 9) realizar procedimientos de enfermería como ser; aplicación de inyecciones, curaciones, nebulizaciones, aplicación de sueros, catéteres, muestras de sangre y apoyar en procedimientos que el médico requiera, 10) apoyar en el seguimiento de los pacientes atendidos vía telefónica o mediante visita presencial para verificar la evolución del paciente, 11) en ausencia del medico deberá de realizar la atención al paciente que demande consulta u otra necesidad, 12) apoyar en el traslado del paciente que amerite referirlo para estabilizar y acompañar en la entrega del paciente al segundo nivel, 13) apoyar en búsqueda activa de casos sospechosos, o confirmados por covid -19 en caso de ser necesario, 14) control de bodega y farmacia para administrar correctamente los insumos mediante Kardex controlando las entradas y salidas, 15) apoyar en la elaboración donde los consolidados de atención de pacientes, reporte oportuno de casos sospechosos o confirmados mediante la alerta diaria a la autoridad correspondiente, 16) realizar el reporte oportuno ante la necesidad de materiales o insumos necesarios para la atención ya sea EPP, medicamento, material de aseo, oficina entre otros, 17) u otras acciones o funciones que el empleador demande.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados iniciando a los tres (3) días del mes de Septiembre y finalizando a los tres días del mes de Diciembre del año 2020, y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Artículo 46 literal b Código del trabajo de Honduras.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO; el monto total del contrato es de; **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 37,800.00)** en virtud de la naturaleza especialísima de este contrato y teniendo en cuenta la hora a realizarse por **“LA MUNICIPALIDAD”**, los efectos jurídicos del presente contrato terminaran al mismo tiempo que la actividad de **“EL CONTRATADO”** finalice, sin responsabilidad legal de **“LA MUNICIPALIDAD”** en concepto de prestaciones. Los pagos se realizarán de manera quincenal y serán de; **SEIS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS (L.6,300.00)** haciendo un pago mensual ya establecido por de acuerdo a la tabla de salarios que maneja la Secretaria de Salud, (SESAL) de; **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 12,600.00)** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **“Fuerza Honduras”**.



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A
email: municipalidad.jigua@yahoo.es



QUINTA: DE LA JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A
email: municipalidad.jigua@yahoo.es



verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en la Jigua, Copan a los tres días del mes de septiembre del año 2020.


GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA
Municipalidad de La Jigua, Copan
Contratante




MERCY ESMERALDA CANTILLANO
Auxiliar de Enfermería
Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MERCY ESMERALDA / CANTILLANO CERRANO

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 04 FEBRERO 1994
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 03 MAYO 2016

0410-1994-00666

13313627-02

ARTICULO 96 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0410

MERCY ESMERALDA / CANTILLANO CERRANO

0410-1994-00666